SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INVITACIÓN PÚBLICA
Nº SDS-PC-006-2026

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

RECOMENDACIONES INICIALES

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Bucaramanga.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
12. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
13. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección será adelantado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
14. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Municipio de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Mediante la presente, el Municipio de Bucaramanga lo invita a presentar propuesta a fin de celebrar un Convenio de Asociación con el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

1) ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(Ver notas que complementan las especificaciones técnicas)

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD DE CUPOS	PLAZO (EN MESES)
1	**INTERVENCIÓN TERAPEUTICA OCUPACIONAL**	Desarrollo de actividades de terapia ocupacional a personas con discapacidad orientada a la promover la autonomía, crear rutinas estructuradas y sostenibles, fortalecimiento de hábitos de la vida diaria, participación social y calidad de vida mediante intervenciones adaptadas a las capacidades de cada persona, consiste en la repetición en contextos reales; estas actividades están enfocadas para que la persona logre mayor independencia. Dentro de estas actividades se desarrolla el entrenamiento en autocuidado: baño, vestido, higiene oral, cuidado del cabello; también el uso de ayudas técnicas cuando sea necesario tales como: bastones, sillas de ruedas, utensilios adaptados a la discapacidad de cada beneficiario, simulación de rutinas diarias de mañana, tarde y noche como horarios de sueño, levantarse, tender la cama, ordenar objetos, preparación básica de alimentos como hacer un sándwich, servir bebidas, disponer la mesa para servir los alimentos y limpiar superficies).	INTERVENCIÓN	12	40	3,6
2	**INTERVENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA**	Busca el desarrollar hábitos de la vida diaria ajustar el nivel de dificultad progresiva, fortaleciendo las capacidades físicas, motoras y funcionales que permiten mayor independencia en las actividades cotidianas. esta intervención busca favorecer la movilidad, la coordinación, el control corporal para facilitar la participación activa en el entorno y promover la inclusión; también se ejecutan actividades de motricidad fina como ensartar cuentas, abotonar, recortar, escribir y de motricidad gruesa como ejercicios de equilibrio, coordinación, desplazamiento, estimulación cognitiva con el desarrollo de juegos que estimulan la memoria, atención, resolución de problemas (juegos, rompecabezas), actividades sensoriales (texturas, sonidos, luces) para integración sensorial.	INTERVENCIÓN	12	40	3,6
3	**INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL**	Favorece la inclusión social con el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Realizar la evaluación socioeconómica y caracterización de las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria; 2) Fortalecimiento del proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano, a través del núcleo familiar y la comunidad; 3) Acercar y articular la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Orientar y socializar los mecanismos existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) Realizar encuentros y talleres para fortalecer la Red de apoyo conformada por los familiares de los beneficiarios del convenio permitiendo el intercambio de experiencias que promuevan la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realizar seguimiento al proceso individual de cada beneficiario en su entorno familiar, mediante visita domiciliaria.	INTERVENCIÓN	12	40	3,6
4	**INTERVENCIÓN PSICOLOGICA**	Orientación y activación de rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de los derechos de los beneficiarios del convenio. Garantizar la atención psicológica a los beneficiarios de manera permanente, oportuna y trasversal durante la ejecución del convenio; brindar la atención en casos de urgencia psicológica, favorecer la autonomía, adaptación social y bienestar psicológico de la persona con discapacidad beneficiarias del convenio, realizar trabajo interdisciplinario entre psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía, para definir los niveles de	INTERVENCIÓN	12	40	3,6

		funcionalidad, hacer el seguimiento de avance de hábitos para la vida diaria.				
5	**INTERVENCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**	Desarrollo de actividad física adaptada para crear hábitos saludables con ejercicios estructurados pero flexibles, orientados al fortalecimiento de las habilidades motrices que ayudan a prevenir enfermedades y mantener la autonomía funcional para fortalecer la participación activa en entornos inclusivos, fomentando valores como trabajo en equipo y autoestima, autonomía y participación en actividades como caminatas guiadas o asistidas (con apoyos técnicos como elementos deportivos o acompañamiento en la ejecución de ejercicios de movilidad articular y estiramientos, rutinas de fortalecimiento muscular con bandas elásticas, peso corporal o implementos ligeros, ejercicios de equilibrio y coordinación y actividad acuática adaptada (natación o hidroterapia). Actividades de recreación inclusiva, Juegos tradicionales adaptados (ej. relevos, rondas, circuitos lúdicos), danza inclusiva o expresión corporal, actividades al aire libre (picnics activos, caminatas ecológicas) y talleres recreativos con movimiento (baile, teatro físico) que Reducen estrés, ansiedad y mejoran la percepción corporal.	INTERVENCIÓN	12	40	3,6
6	**INTERVENCIÓN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA**	Actividades pedagógicas orientadas a las personas con discapacidad para que adquieran, desarrollen y consoliden habilidades necesarias para realizar actividades básicas de la vida diaria que fortalezcan la autonomía, independencia y calidad de vida, desarrollando estrategias adaptadas a las capacidades, necesidades y ritmo de cada persona, contextualizado para promover el desarrollo integral, reducir dificultades, generar cambios medibles y evaluar resultados para comprobar mejoras reales en el aprendizaje de hábitos de la vida diaria, realizar acompañamiento y seguimiento a los procesos, y brinda orientación a las familias para fortalecer el aprendizaje de hábitos cotidianos en actividades esenciales como: higiene personal, alimentación (comer de manera independiente, usar utensilios de mesa), organización del tiempo en rutinas diarias, movilidad y desplazamiento e Interacción social básica. Características del aprendizaje en este contexto 1) Individualizado: se adapta al tipo de discapacidad (cognitiva, física, sensorial, etc.). 2) Gradual y repetitivo: se logra mediante práctica constante. 3) Funcional: enfocado en habilidades útiles para la vida diaria. 4) Apoyado: puede requerir ayudas técnicas, visuales, físicas o tecnológicas. 5) Significativo: se relaciona con el entorno real de la persona.	INTERVENCIÓN	12	40	3,6
7	**INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**	Proceso pedagógico planificado que utiliza el arte como medio educativo y terapéutico para fortalecer habilidades funcionales, sociales y personales que favorecen la autonomía, mejora la comunicación y la expresión emocional, fortalecen habilidades creativas, expresivas y sociales, promoviendo la inclusión y la participación en diferentes entornos. Incrementa la motivación y el interés por aprender a desarrollar actividades artísticas y culturales adaptadas a las necesidades de los beneficiarios, realizando acompañamiento y seguimiento a los procesos que fomentan espacios de expresión, integración para el desarrollo personal a través del arte y la cultura. Está intervención integra expresiones como la música, la pintura, el teatro o la danza, no solo con fines expresivos, sino como herramientas para enseñar y reforzar rutinas, conductas y destrezas necesarias en la vida cotidiana.	INTERVENCIÓN	12	40	3,6
8	**TRANSPORTE**	Garantizar el transporte de ***ida*** y ***regreso*** de cada uno de los beneficiarios del convenio, desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, ya sea la sede principal o el punto de salida pedagógica, con los protocolos de bioseguridad y cumpliendo con las normas de transporte de pasajeros, en vehículo buseta o bus, deberá contar con los documentos al día (tarjeta de operación, técnico mecánico, SOAT, póliza de	CUPO/MES	1	40	3,6

		responsabilidad civil extracontractual y licencia de tránsito. ***Incluye conductor*** con Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría del vehículo y ***Auxiliar o acompañante*** encargada de apoyar el abordaje y descenso de los usuarios. Asimismo, deberá garantizar el transporte de beneficiarios con discapacidad o movilidad reducida.				
9	**REFRIGERIO**	El refrigerio deberá cumplir con la tabla calórica para personas adultas (20% del requerimiento de kcal diarias requeridas para una persona adulta) y estar avalado por un profesional en nutrición. (Ver tabla calórica en especificaciones técnicas)	UNIDAD	12	40	3,6

Tabla calórica

NUTRIENTE	%	CALORIAS (KCAL)	GRAMOS (g)
Proteína	15	60	15
Grasa total	25	100	11,11
Carbohidratos	60	240	60
TOTAL	**100**	**400**	

NOTA 1: Para efectos del futuro convenio, se entenderá por “intervención” la unidad de medida correspondiente a cada acción planificada, ejecutada y verificable desarrollada en el marco de los procesos sociales, psicosociales, educativos y de acompañamiento dirigidos a la población beneficiaria, sus familias y/o cuidadores. Cada intervención comprende el conjunto de actividades técnicas, metodológicas y operativas necesarias para el cumplimiento de un objetivo específico del programa, incluyendo, cuando aplique, procesos de caracterización inicial, orientación, acompañamiento, formación, seguimiento y evaluación de avances.

En desarrollo de lo anterior, el asociado deberá garantizar la ejecución de tres (3) intervenciones semanales por cada beneficiario vinculado al proyecto, con una intensidad de tres (3) horas por intervención, desarrolladas durante tres (3) días a la semana, para un total de doce (12) intervenciones mensuales por beneficiario, conforme al plan de atención y cronograma aprobado por la supervisión del convenio durante la ejecución.

Las intervenciones podrán desarrollarse bajo modalidad grupal y/o individual, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada beneficiario y conforme a los criterios técnicos definidos por el equipo interdisciplinario. La modalidad de atención será determinada a partir del proceso de caracterización inicial, las condiciones funcionales de cada participante, el seguimiento periódico y la evaluación de avances realizada por los profesionales responsables de la atención.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la población beneficiaria presenta diferentes tipos y niveles de discapacidad, condiciones que requieren procesos de atención diferencial y estrategias de intervención ajustadas a sus necesidades físicas, cognitivas, psicosociales, comunicativas y ocupacionales, privilegiando la atención grupal cuando esta favorezca los procesos de inclusión, interacción social y desarrollo de habilidades, sin perjuicio de la atención individual cuando las condiciones del beneficiario así lo requieran.
Las intervenciones del presente proyecto no corresponden a un programa de prestación de servicios de salud ni de atención clínica o terapéutica especializada. Su finalidad principal se enmarca en el fortalecimiento de procesos de inclusión familiar, social y comunitaria de personas con discapacidad, promoviendo la autonomía personal, la participación activa y el desarrollo de habilidades para la vida diaria.

Aunque participan profesionales de diferentes disciplinas como terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología, psicología, educación física, recreación y artes, sus acciones dentro del proyecto tienen un carácter pedagógico, formativo, social y comunitario, y no clínico-asistencial. En este sentido, las actividades desarrolladas están orientadas a fortalecer hábitos de vida diaria, promover habilidades funcionales y sociales, favorecer la participación e inclusión comunitaria, estimular la autonomía personal, mejorar procesos de interacción familiar y social, incentivar actividades recreativas, culturales y ocupacionales, y generar entornos de apoyo e inclusión.

En consecuencia, las intervenciones no constituyen tratamientos médicos, rehabilitación clínica ni procedimientos propios del sistema de salud, toda vez que no contemplan diagnósticos, formulación de terapias clínicas, manejo de patologías ni atención sanitaria individual. Por el contrario, el proyecto se sustenta en un enfoque de derechos, inclusión social y desarrollo humano, reconociendo a las personas con discapacidad como sujetos activos de participación comunitaria y no exclusivamente como pacientes del sistema de salud.

Cada intervención deberá quedar debidamente soportada mediante registros de asistencia, instrumentos de seguimiento, reportes de atención y demás evidencias técnicas elaboradas por los profesionales responsables, las cuales harán parte integral del informe mensual de ejecución presentado por el asociado. En dicho informe deberán evidenciarse las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las metas de atención, la evolución de los beneficiarios y los resultados obtenidos durante el periodo reportado.

NOTA 2: Los componentes y actividades descritos en las presentes especificaciones técnicas corresponden a herramientas, medios y acciones integrales requeridas para la adecuada ejecución del programa y el cumplimiento de los objetivos del convenio, por lo que no constituyen prestaciones independientes adquiridas de manera separada por la entidad. En consecuencia, su implementación deberá desarrollarse de forma articulada dentro de la metodología de atención propuesta por el operador, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados, la atención efectiva de la población objetivo, la aplicación de criterios de priorización, la ejecución de la ruta de atención definida y la entrega de productos verificables por beneficiario, conforme a los indicadores de seguimiento e impacto establecidos durante la ejecución contractual.

NOTA 3: De las doce (12) intervenciones mensuales, diez (10) de ellas deberán realizarse a través de salidas pedagógicas dirigidas a los beneficiarios del convenio, las cuales harán parte integral de las intervenciones definidas por la entidad en la ficha técnica y deberán desarrollarse conforme a la programación y cronograma de atención aprobado en la etapa de ejecución.

Durante las salidas pedagógicas, el equipo profesional deberá ejecutar intervenciones interdisciplinarias mediante el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas, pedagógicas y de integración social, orientadas al fortalecimiento de destrezas de autonomía personal para el desenvolvimiento cotidiano, de los beneficiarios, de acuerdo con sus necesidades y capacidades particulares.

Estas actividades deberán propiciar espacios de aprendizaje significativo, participación e inclusión, permitiendo que los beneficiarios adquieran, desarrollen, fortalezcan y consoliden habilidades necesarias para la realización de actividades básicas de la vida diaria, favoreciendo mayores niveles de autonomía, independencia, adaptación al entorno y mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral.

Las salidas pedagógicas deberán contar con el acompañamiento permanente del talento humano requerido, las condiciones de seguridad y accesibilidad necesarias, así como con los soportes técnicos y registros de ejecución correspondientes, los cuales deberán evidenciar la participación de los beneficiarios, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en cada jornada.

NOTA 4: Las actividades contempladas dentro del objeto del futuro convenio deberán ejecutarse de manera integral y articulada, garantizando la participación simultánea del equipo interdisciplinario conformado por las áreas de intervención terapéutica ocupacional, fisioterapéutica, trabajo social, psicológica, actividad física, recreación y deporte, educación y pedagogía, así como educación artística, durante las jornadas definidas para la ejecución de las actividades programadas.

La intervención se desarrollará mediante una metodología de atención grupal y diferencial, organizada de acuerdo con las necesidades particulares de la población beneficiaria, los tipos de discapacidad y los cupos cubiertos en cada jornada, permitiendo la conformación de subgrupos de atención. En este sentido, los beneficiarios participarán de manera rotativa y articulada en las diferentes actividades e intervenciones lideradas por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinario, garantizando que durante la jornada reciban acompañamiento, orientación e

instrucción desde cada una de las áreas de atención definidas dentro del componente técnico y metodológico del convenio.

Lo anterior, con el propósito de garantizar atención integral a la población beneficiaria con discapacidad diversa, la cual, debido a sus condiciones particulares, requiere acompañamiento y atención diferencial durante el desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento y afianzamiento de acciones adaptativas y hábitos para la vida diaria, que contribuyan a promover mayores niveles de autonomía personal, familiar y social de las personas beneficiarias, en concordancia con los objetivos sociales y de apoyo institucional del presente proceso contractual.

NOTA 5: Incluir dentro de cada una de las intervenciones el uso de elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades lúdicas, deportivas, recreativas, artísticas y pedagógicas, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas en cada una de las intervenciones durante la ejecución del futuro convenio.

NOTA 6: El asociado deberá garantizar el transporte de ida y regreso de cada uno de los beneficiarios del convenio, desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, ya sea la sede principal o el punto de salida pedagógica, con los protocolos de bioseguridad y cumpliendo con las normas de transporte de pasajeros, en vehículo buseta o bus, deberá contar con los documentos al día (tarjeta de operación, técnico mecánico, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y licencia de tránsito. Incluye conductor con Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría del vehículo y Auxiliar o acompañante encargada de apoyar el abordaje y descenso de los usuarios.

El transporte se estima como la prestación del servicio de manera mensual a cada uno de los beneficiarios, es decir, cupo/mes el cual será prestado de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas dentro de la tabla de la ficha técnica.

El asociado deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y el adecuado traslado de beneficiarios con discapacidad o movilidad reducida, conforme a los principios de inclusión, enfoque diferencial y accesibilidad universal.

Asimismo, el asociado deberá planificar, coordinar y ejecutar la operación del transporte, considerando los tiempos de desplazamiento, las condiciones de seguridad vial, la capacidad máxima autorizada de cada vehículo y las necesidades particulares de los beneficiarios. Para tal efecto, deberá disponer del número de vehículos y del recurso humano requerido, asegurando condiciones adecuadas de accesibilidad, comodidad y bienestar durante los trayectos, evitando sobrecupos y minimizando riesgos que puedan afectar la integridad de los beneficiarios.

En el marco del presente convenio de asociación, el componente de transporte corresponde a un recurso logístico, operativo y misional indispensable para garantizar la efectiva ejecución de las actividades contempladas en el objeto del convenio y el acceso real de la población beneficiaria para asegurar la participación efectiva en las actividades programadas en la sede principal o en los espacios definidos para las salidas pedagógicas, especialmente considerando las condiciones de dispersión geográfica, vulnerabilidad social, limitaciones de movilidad y dificultades de acceso que presenta la población objetivo. En tal sentido, su provisión responde a criterios de accesibilidad, permanencia, inclusión, continuidad y garantía de atención integral, constituyéndose en un componente transversal requerido para el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. Por tanto, el transporte se entiende como un insumo operativo y no como una finalidad contractual independiente.

En este sentido, los gastos asociados al transporte hacen parte de los costos directos necesarios para la ejecución del convenio y guardan relación de conexidad, proporcionalidad y necesidad con el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual su inclusión dentro del presupuesto se encuentra plenamente justificada técnica, financiera y jurídicamente.

NOTA 7: El asociado debe disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada durante toda la ejecución del convenio, en el que se desarrollarán los alcances del objeto del futuro convenio, misma que deberá contar con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: **Contar con espacio**

físico y/o infraestructura con un área total de mínimo 140 metros cuadrados para la atención en donde incluya servicios públicos (agua, energía e internet), ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, iluminado, ventilado, destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de interacción social, lúdica, recreativa, cultural y física, mobiliario y elementos para la disposición de los residuos sólidos, contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos, contar con mínimo batería sanitaria por sexo, en buenas condiciones de uso e higiene, que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.

Es pertinente señalar que, si bien no se identificó disposición técnica específica que establezca el área mínima por cupo con la que deben contar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) para la ejecución de este tipo de convenios, la entidad adopta como criterio orientador, técnico y funcional de referencia, lo dispuesto en la Resolución No. 0055 de 2018, Anexo Técnico, numeral 2 “Infraestructura”, ítem 3, la cual contempla las especificaciones técnicas aplicables a la ejecución de convenios de Centro Vida. Lo anterior, en consideración a que dichos convenios se encuentran igualmente dirigidos a la atención de población vulnerable beneficiaria de programas sociales para el adulto mayor, circunstancia que permite establecer una relación con respecto a las condiciones mínimas de infraestructura requeridas. En consecuencia, la entidad determina que el asociado deberá acreditar una infraestructura con un área total mínima de ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²), adecuada para el desarrollo integral de las actividades objeto del presente proceso contractual y para la prestación articulada de los servicios por parte de los profesionales que integran el proyecto, para lo cual también se tiene en cuenta que los profesionales realizan las intervenciones a la población beneficiaria de manera simultánea.

NOTA 8: El asociado deberá garantizar el refrigerio a cada uno de los beneficiarios, es decir un refrigerio durante cada jornada de intervención, lo que corresponde a 12 refrigerios mensuales por beneficiario que cumpla con el aporte nutricional requerido y con las condiciones microbiológicas, de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente. Los ciclos de menú y análisis nutricionales deberán ser diseñados, avalados y firmados por un(a) profesional de la Secretaría de Desarrollo Social en nutrición y dietética con matrícula profesional vigente, la cual se encuentra anexa a este estudio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado, donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del convenio	1	En psicología, trabajo social, administración de empresas. y/o educación	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogo.	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en artes plásticas, y/o afines	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS:

De acuerdo con las características del convenio, **LA ESAL,** deberá ejecutar los siguientes compromisos:

COMPROMISOS GENERALES:

De acuerdo a las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de los siguientes compromisos generales:

1. Ejecutar el convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.
2. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al convenio por parte de las autoridades de vigilancia y/o los órganos de control,
3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
4. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el convenio, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
5. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
10. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones

exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.
12. Tener un registro detallado y actualizado, sobré el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a los pagos. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.
13. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
14. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
15. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.
16. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
17. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
18. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y del Coordinador del Programa de Discapacidad.
19. Cumplir con los compromisos de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
20. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.
21. Cumplir con los compromisos del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
22. Obrar con lealtad y fe.
23. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y al Programa de Discapacidad de la secretaria de Desarrollo Social del Municipio.
24. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
25. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
26. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de convenios y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

DE LA ESAL:

Acorde a las necesidades del programa y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio, La prestación del servicio debe contribuir a través de la ejecución de las siguientes actividades:

1. Garantizar, en articulación con el Municipio de Bucaramanga y conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Programa de Personas con Discapacidad, la atención integral de las personas beneficiarias vinculadas al convenio, promoviendo acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida diaria, inclusión social y desarrollo humano.
2. Elaborar y ejecutar, de manera concertada con el supervisor del convenio, un cronograma mensual de actividades, así como mantener un registro digital diario de ingresos, egresos y novedades de las personas beneficiarias, con el fin de facilitar el seguimiento conjunto y la toma de decisiones por parte del Municipio.
3. Desarrollar las intervenciones contempladas en la ficha técnica establecida por la entidad, aportando su experiencia técnica, metodológica y operativa en la implementación de actividades lúdicas, deportivas, recreativas, artísticas y pedagógicas, orientadas al cumplimiento de los objetivos sociales del convenio.
4. Garantizar el transporte de ida y regreso de las personas beneficiarias desde su lugar de residencia hasta el lugar de desarrollo de las actividades, incluyendo sedes principales y salidas pedagógicas, cumpliendo los protocolos de bioseguridad y la normatividad vigente en materia de transporte de pasajeros.
5. Coordinar con el Municipio de Bucaramanga la vinculación de nuevos beneficiarios en caso de disponibilidad de cupos, garantizando la continuidad de la atención y el cumplimiento de la cobertura definida en el convenio.
6. Elaborar y presentar al Programa de Personas con Discapacidad un informe final digital de valoración individual de cada beneficiario, construido por el equipo interdisciplinario de la ESAL, que permita evidenciar conjuntamente los avances, logros y resultados obtenidos durante la ejecución del convenio.
7. Presentar mensualmente informes técnicos y de seguimiento, elaborados por el equipo interdisciplinario de profesionales de la ESAL, que reflejen la evolución integral de las personas beneficiarias y permitan al Municipio verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.
8. Presentar mensualmente un informe detallado de las salidas pedagógicas desarrolladas, incluyendo objetivos, actividades ejecutadas, participación de beneficiarios y resultados obtenidos, con el propósito de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación conjunta del convenio.
9. Participar, en coordinación con el Municipio, en las actividades de cierre, socialización y evaluación de resultados del convenio, incluyendo la entrega de constancias de participación a las personas beneficiarias.
10. Elaborar y socializar, con acompañamiento del Programa de Personas con Discapacidad, un manual de derechos, deberes y mecanismos de convivencia dirigido a las personas beneficiarias, familias y cuidadores, promoviendo el respeto, la corresponsabilidad y la protección integral de derechos.
11. Activar y articular, junto con las entidades competentes y el Municipio, las rutas de atención correspondientes en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, abuso sexual o cualquier situación de vulneración de derechos identificada durante la ejecución del convenio.
12. Garantizar atención psicológica permanente, oportuna y transversal a las personas beneficiarias, familias y cuidadores, incluyendo atención en situaciones de urgencia psicológica, como parte de las acciones integrales de fortalecimiento y acompañamiento social.
13. Participar activamente y de manera articulada con el Municipio en las actividades institucionales lideradas por el Programa de Personas con Discapacidad, especialmente aquellas relacionadas con procesos de inclusión, sensibilización y reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad.
14. Mantener actualizada y entregar al Municipio la información y bases de datos de las personas beneficiarias atendidas en el marco del convenio, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
15. Disponer y mantener durante toda la ejecución del convenio la infraestructura física, logística, administrativa y operativa necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.
16. Realizar aportes técnicos, operativos, administrativos y de capacidad instalada que contribuyan al cumplimiento de los fines de interés público perseguidos mediante el presente convenio.
17. Destinar y ejecutar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el cumplimiento del objeto convenido, garantizando criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

18. Garantizar la custodia, reserva y confidencialidad de las historias de atención, valoraciones, seguimientos, soportes e información personal y sensible de las personas beneficiarias y sus cuidadores, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y habeas data.
19. Participar en los espacios de seguimiento, articulación institucional, evaluación y mejora continua convocados por el Municipio, contribuyendo al análisis de resultados, identificación de necesidades y fortalecimiento del impacto social del convenio.

DEL MUNICIPIO:

1. Entregar al asociado la información correspondiente a la valoración funcional inicial realizada por los profesionales adscritos al Programa de Discapacidad, respecto de cada uno de los cuarenta (40) cupos asignados, así como la demás información técnica y sociofamiliar necesaria para la adecuada caracterización, seguimiento e intervención de las personas beneficiarias.

2. Entregar al asociado la valoración funcional final de las personas beneficiarias provenientes del convenio anterior que continúan en el presente proceso, conforme a la información previamente allegada, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos de fortalecimiento de hábitos de vida diaria y desarrollo humano.

3. Brindar acompañamiento institucional, técnico y misional, a través del equipo interdisciplinario adscrito al Programa de Discapacidad, para la articulación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones orientadas a la protección, restablecimiento y garantía de derechos de la población con discapacidad en condición de vulnerabilidad.

4. Realizar la identificación, focalización, validación y remisión de las personas beneficiarias que harán parte del convenio, conforme a los criterios técnicos y sociales definidos por el Municipio.

5. Adelantar las gestiones administrativas, presupuestales, financieras y contables necesarias para garantizar la ejecución del convenio y efectuar oportunamente los desembolsos pactados, conforme al cumplimiento de las actividades y requisitos establecidos.

6. Certificar, al momento de cada desembolso solicitado por la ESAL, que las personas beneficiarias vinculadas al convenio se encuentran registradas y validadas en las bases de datos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social.

7. Realizar el aporte económico a cargo del Municipio, en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en el convenio, como contribución concurrente para el cumplimiento del objeto de interés público.

8. Suministrar, a través del supervisor del convenio, el listado oficial de las personas beneficiarias autorizadas para su vinculación, precisando que únicamente podrán ser atendidas aquellas remitidas y aprobadas por el Municipio.

9. Ejercer la supervisión integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio, verificando el cumplimiento del objeto, metas, obligaciones y finalidad social prevista.

10. Recepcionar y tramitar, exclusivamente a través de la Coordinación del Programa de Discapacidad, las solicitudes de inclusión de posibles beneficiarios, garantizando criterios de priorización, enfoque diferencial, dignidad humana y protección integral de derechos. En consecuencia, la ESAL no podrá vincular personas no autorizadas previamente por el supervisor del convenio.

11. Facilitar los mecanismos de articulación interinstitucional, acompañamiento técnico y demás medios necesarios que permitan la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los objetivos sociales propuestos.

12. Participar, a través de las dependencias competentes, en espacios de seguimiento, evaluación y mejora de las acciones desarrolladas en el marco del convenio, con el fin de fortalecer el impacto social de la intervención.

13. Los demás compromisos inherentes a la naturaleza jurídica del presente convenio y aquellas necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto y finalidad de interés público.

2) VALOR TOTAL DEL CONVENIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Ver notas que complementan las especificaciones técnicas)							PRESUPUESTO OFICIAL	
ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD DE CUPOS	PLAZO (EN MESES)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**INTERVENCIÓN TERAPEUTICA OCUPACIONAL**	Desarrollo de actividades de terapia ocupacional a personas con discapacidad orientada a la promover la autonomía, crear rutinas estructuradas y sostenibles, fortalecimiento de hábitos de la vida diaria, participación social y calidad de vida mediante intervenciones adaptadas a las capacidades de cada persona, consiste en la repetición en contextos reales; estas actividades están enfocadas para que la persona logre mayor independencia. Dentro de estas actividades se desarrolla el entrenamiento en autocuidado: baño, vestido, higiene oral, cuidado del cabello; también el uso de ayudas técnicas cuando sea necesario tales como: bastones, sillas de ruedas, utensilios adaptados a la discapacidad de cada beneficiario, simulación de rutinas diarias de mañana, tarde y noche como horarios de sueño, levantarse, tender la cama, ordenar objetos, preparación básica de alimentos como hacer un sándwich, servir	INTERVENCIÓN	12	40	3,6	$ 11.030,00	$ 19.059.840,00

		bebidas, disponer la mesa para servir los alimentos y limpiar superficies).						
2	**INTERVENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA**	Busca el desarrollar hábitos de la vida diaria ajustar el nivel de dificultad progresiva, fortaleciendo las capacidades físicas, motoras y funcionales que permiten mayor independencia en las actividades cotidianas. esta intervención busca favorecer la movilidad, la coordinación, el control corporal para facilitar la participación activa en el entorno y promover la inclusión; también se ejecutan actividades de motricidad fina como ensartar cuentas, abotonar, recortar, escribir y de motricidad gruesa como ejercicios de equilibrio, coordinación, desplazamiento, estimulación cognitiva con el desarrollo de juegos que estimulan la memoria, atención, resolución de problemas (juegos, rompecabezas), actividades sensoriales (texturas, sonidos, luces) para integración sensorial.	INTERVENCIÓN	12	40	3,6	$ 11.030,00	$ 19.059.840,00
3	**INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL**	Favorece la inclusión social con el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Realizar la evaluación socioeconómica y caracterización de las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria; 2) Fortalecimiento del proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano, a través del núcleo familiar y la comunidad; 3) Acercar y articular la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) Orientar y socializar los mecanismos	INTERVENCIÓN	12	40	3,6	$ 11.030,00	$ 19.059.840,00

		existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) Realizar encuentros y talleres para fortalecer la Red de apoyo conformada por los familiares de los beneficiarios del convenio permitiendo el intercambio de experiencias que promuevan la garantía de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 6) Realizar seguimiento al proceso individual de cada beneficiario en su entorno familiar, mediante visita domiciliaria.						
4	**INTERVENCIÓN PSICOLOGICA**	Orientación y activación de rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de los derechos de los beneficiarios del convenio. Garantizar la atención psicológica a los beneficiarios de manera permanente, oportuna y trasversal durante la ejecución del convenio; brindar la atención en casos de urgencia psicológica, favorecer la autonomía, adaptación social y bienestar psicológico de la persona con discapacidad beneficiarias del convenio, realizar trabajo interdisciplinario entre psicología, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social y pedagogía, para definir los niveles de funcionalidad, hacer el seguimiento de avance de hábitos para la vida diaria.	INTERVENCIÓN	12	40	3,6	$ 11.030,00	$ 19.059.840,00
5	**INTERVENCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**	Desarrollo de actividad física adaptada para crear hábitos saludables con ejercicios	INTERVENCIÓN	12	40	3,6	$ 10.880,00	$ 18.800.640,00

		estructurados pero flexibles, orientados al fortalecimiento de las habilidades motrices que ayudan a prevenir enfermedades y mantener la autonomía funcional para fortalecer la participación activa en entornos inclusivos, fomentando valores como trabajo en equipo y autoestima, autonomía y participación en actividades como caminatas guiadas o asistidas (con apoyos técnicos como elementos deportivos o acompañamiento en la ejecución de ejercicios de movilidad articular y estiramientos, rutinas de fortalecimiento muscular con bandas elásticas, peso corporal o implementos ligeros, ejercicios de equilibrio y coordinación y actividad acuática adaptada (natación o hidroterapia). Actividades de recreación inclusiva, Juegos tradicionales adaptados (ej. relevos, rondas, circuitos lúdicos), danza inclusiva o expresión corporal, actividades al aire libre (picnics activos, caminatas ecológicas) y talleres recreativos con movimiento (baile, teatro físico) que Reducen estrés, ansiedad y mejoran la percepción corporal.						
6	**INTERVENCIÓN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA**	Actividades pedagógicas orientadas a las personas con discapacidad para que adquieran, desarrollen y consoliden habilidades necesarias para realizar actividades básicas de la vida diaria que fortalezcan la autonomía, independencia y	INTERVENCIÓN	12	40	3,6	$ 10.880,00	$ 18.800.640,00

		calidad de vida, desarrollando estrategias adaptadas a las capacidades, necesidades y ritmo de cada persona, contextualizado para promover el desarrollo integral, reducir dificultades, generar cambios medibles y evaluar resultados para comprobar mejoras reales en el aprendizaje de hábitos de la vida diaria, realizar acompañamiento y seguimiento a los procesos, y brinda orientación a las familias para fortalecer el aprendizaje de hábitos cotidianos en actividades esenciales como: higiene personal, alimentación (comer de manera independiente, usar utensilios de mesa), organización del tiempo en rutinas diarias, movilidad y desplazamiento e Interacción social básica. Características del aprendizaje en este contexto 1) Individualizado: se adapta al tipo de discapacidad (cognitiva, física, sensorial, etc.). 2) Gradual y repetitivo: se logra mediante práctica constante. 3) Funcional: enfocado en habilidades útiles para la vida diaria. 4) Apoyado: puede requerir ayudas técnicas, visuales, físicas o tecnológicas. 5) Significativo: se relaciona con el entorno real de la persona.						
7	**INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**	Proceso pedagógico planificado que utiliza el arte como medio educativo y terapéutico para fortalecer habilidades funcionales, sociales y personales que favorecen la autonomía, mejora la comunicación y la expresión emocional, fortalecen	INTERVENCIÓN	12	40	3,6	$ 10.880,00	$ 18.800.640,00

		habilidades creativas, expresivas y sociales, promoviendo la inclusión y la participación en diferentes entornos. Incrementa la motivación y el interés por aprender a desarrollar actividades artísticas y culturales adaptadas a las necesidades de los beneficiarios, realizando acompañamiento y seguimiento a los procesos que fomentan espacios de expresión, integración para el desarrollo personal a través del arte y la cultura. Está intervención integra expresiones como la música, la pintura, el teatro o la danza, no solo con fines expresivos, sino como herramientas para enseñar y reforzar rutinas, conductas y destrezas necesarias en la vida cotidiana.						
8	**TRANSPORTE**	Garantizar el transporte de ***ida*** y ***regreso*** de cada uno de los beneficiarios del convenio, desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, ya sea la sede principal o el punto de salida pedagógica, con los protocolos de bioseguridad y cumpliendo con las normas de transporte de pasajeros, en vehículo buseta o bus, deberá contar con los documentos al día (tarjeta de operación, técnico mecánico, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y licencia de tránsito. ***Incluye conductor*** con Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría del vehículo y ***Auxiliar o acompañante*** encargada de apoyar el abordaje y descenso de los usuarios.	CUPO/MES	1	40	3,6	$ 498.670,00	$ 71.808.480,00

		Asimismo, deberá garantizar el transporte de beneficiarios con discapacidad o movilidad reducida.						
9	**REFRIGERIO**	El refrigerio deberá cumplir con la tabla calórica para personas adultas (20% del requerimiento de kcal diarias requeridas para una persona adulta) y estar avalado por un profesional en nutrición. (Ver tabla calórica en especificaciones técnicas)	UNIDAD	12	40	3,6	$ 14.900,00	$ 25.747.200,00
VALOR TOTAL								**$ 230.196.960,00**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

No DE CUPOS	PLAZO (En meses)	VALOR UNITARIO CUPO - MES	VALOR TOTAL DEL FUTURO CONVENIO
40	3,6	$ 1.598.590,00	$ 230.196.960,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 230.196.960,00**

El valor señalado como presupuesto oficial del proceso contractual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del convenio, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos del orden nacional, departamental y municipal, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación.

NOTA 1: Se aclara que, de acuerdo con el valor total de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($230.196.960,00)** establecido dentro del análisis económico como el presupuesto oficial para la ejecución del presente objeto contractual, la entidad cuenta con el valor total de: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($161.137.872,00)** como aporte en dinero máximo para la ejecución del futuro convenio.

NOTA 2: Se aclara que la entidad espera que las ESALES interesadas realicen aportes de mínimo el (30%) sea en dinero o en especie del valor total del presupuesto oficial estimado dentro del análisis económico para el proceso contractual.

Lo anterior, en consideración a que las entidades interesadas podrán proponer porcentajes de aportes diferentes, ya sea en dinero o en especie, en ejercicio de los principios de autonomía y concurrencia, siempre que dichos aportes resulten idóneos, verificables y suficientes para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras definidas por la entidad, así como la adecuada ejecución del objeto del futuro convenio.

NOTA 3: Los aportes por parte de la ESAL deberán tener en cuenta los ítems contenidos en las condiciones y especificaciones técnicas y las notas que complementan las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Bucaramanga.

En conclusión, el presente análisis económico se realizó con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso de selección bajo el régimen especial aplicable a convenios de asociación con entidades Sin Ánimo de Lucro, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, asegurando la razonabilidad del valor estimado, la adecuada planeación contractual y la observancia de los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

NOTA 4: En los valores unitarios se contemplaron impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

NOTA 5: El ofrecimiento económico deberá tener presente que los bienes y servicios a entregar cumplan en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio de Bucaramanga.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será por el término de **TRES (03) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5) CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CRITERIOS DE ORDEN JURÍDICO:

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes.

Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal (Original o copia), expedido por la Cámara de Comercio respectiva o Superintendencia Financiera de Colombia y/o el organismo que lo certifique, con fecha de expedición no superior a los 30 días

calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite la capacidad requerida para contratar y que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Así mismo deberá aportarse el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal de la compañía de seguros en caso de que aplique, que atenderá el programa de seguros de la Entidad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes

4. COPIA DE LA SITUACIÓN MILITAR RESUELTA

Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate"

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del presupuesto oficial.

Para el presente proceso de selección de asociado, el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe

Relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo 1 **e incluyó los parágrafos** 3**,** 4 **y** 5 **de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).**

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II en un solo archivo que incluya la póliza, su clausulado y el recibo de pago.

6. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.
Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.

8. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR

Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.
f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

12. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

14. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

15. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

18. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

19. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/PADM).

En cumplimiento del principio de transparencia, de la debida diligencia y de la gestión del riesgo en los procesos contractuales, se requiere que los proponentes presenten una declaración formal de compromiso con la prevención del lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), como parte del proceso de invitación pública a contratar. (FORMATO 9)

20. VERIFICACIÓN REGISTRO DE DELITOS SEXUALES

La entidad verificará que el proponente (persona natural, representante legal, integrantes del proponente plural y personal a vincular) no se encuentre registrado en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes de la Policía Nacional.

Para tal efecto, el proponente deberá autorizar expresamente la consulta por parte de la entidad o allegar certificación con vigencia no mayor a treinta (30) días.

En caso de registrarse inhabilidad, la propuesta será rechazada o el personal deberá ser reemplazado inmediatamente.

21. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA ESAL

La ESAL conveniante deberá aportar, con la propuesta, la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle el número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a nombre de la entidad, para efectos de realizar los pagos correspondientes.

CRITERIOS DE ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención a la población en condición de discapacidad, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre de la ESAL.
c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto certificaciones.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

- Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3.PERSONAL MINIMO REQUERIDO

En atención a la naturaleza del objeto del convenio, orientado al fortalecimiento de hábitos de vida diaria, desarrollo humano, inclusión social y atención integral de personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario idóneo que permita abordar de manera integral las diferentes dimensiones funcionales, físicas, cognitivas, psicológicas, pedagógicas, sociales y ocupacionales de la población beneficiaria.

Lo anterior encuentra sustento en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, imponiendo al Estado la obligación de adoptar medidas orientadas a la habilitación, rehabilitación, inclusión social, participación y desarrollo integral de esta población, bajo enfoques diferenciales y de atención integral.

De igual manera, el artículo 26 de la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se incorpora al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los programas y servicios de habilitación y rehabilitación deben basarse en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona, así como promover procesos orientados a lograr la máxima independencia, inclusión y participación social de las personas con discapacidad.

Asimismo, la Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, promueve la articulación institucional y el desarrollo de acciones integrales dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población con discapacidad.

En concordancia con lo anterior, y considerando las actividades previstas en el convenio, se determina técnicamente necesaria la participación de profesionales de diferentes áreas del conocimiento, toda vez que la atención de personas con discapacidad requiere intervenciones integrales, continuas y complementarias que permitan fortalecer habilidades adaptativas, funcionales, cognitivas, emocionales, sociales y ocupacionales.

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado **(FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)** donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del convenio	1	En psicología, trabajo social, administración de empresas. y/o educación	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.

Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogo.	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en artes plásticas, y/o afines	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO: RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
d) Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
e) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
f) Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
g) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición

de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.
NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.
NOTA 4: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento.
NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

4.INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL

La evaluación del requisito de infraestructura obedece a la necesidad de garantizar que la prestación del servicio se desarrolle en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, accesibilidad e idoneidad para la atención de la población con discapacidad beneficiaria del programa. En este sentido, la verificación de la sede y sus condiciones físicas permite asegurar el cumplimiento de los lineamientos de accesibilidad vigentes, así como la existencia de espacios aptos para el desarrollo de actividades de la vida diaria, acompañamiento psicosocial, interacción social y atención integral, especialmente considerando que se trata de personas que pueden presentar limitaciones físicas, cognitivas o múltiples y distintos niveles de dependencia.

Así mismo, este requisito se fundamenta en la obligación de la entidad de garantizar la adecuada ejecución del recurso público y la prestación efectiva del servicio, bajo criterios de calidad, dignidad y enfoque diferencial, evitando riesgos asociados a condiciones locativas inadecuadas que puedan afectar la integridad y bienestar de los usuarios. En consecuencia, la evaluación de la infraestructura se constituye en un criterio técnico necesario para la selección objetiva del asociado, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y protección de la población objeto del convenio.

La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana de Bucaramanga, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo
El proponente deberá garantizar que la infraestructura cumple con las normas de accesibilidad física vigentes

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:

- Número mínimo y máximo de cupos atender
- Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio
- El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención

- Numero de baños indicando sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico
- Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género

El asociado debe disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada durante toda la ejecución del convenio, en el que se desarrollarán los alcances del objeto del futuro convenio, misma que deberá contar con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: Contar con espacio físico y/o infraestructura con un área total de mínimo 140 metros cuadrados para la atención en donde incluya servicios públicos (agua, energía e internet), ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, iluminado, ventilado, destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de interacción social, lúdica, recreativa, cultural y física, mobiliario y elementos para la disposición de los residuos sólidos, contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos, contar con mínimo batería sanitaria por sexo, en buenas condiciones de uso e higiene, que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.

Es pertinente señalar que, si bien no se identificó disposición técnica específica que establezca el área mínima por cupo con la que deben contar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) para la ejecución de este tipo de convenios, la entidad adopta como criterio orientador, técnico y funcional, lo dispuesto en la Resolución No. 0055 de 2018, Anexo Técnico, numeral 2 “Infraestructura”, ítem 3, la cual contempla las especificaciones técnicas aplicables a la ejecución de convenios de Centro Vida. Lo anterior, en consideración a que dichos convenios se encuentran igualmente dirigidos a la atención de población vulnerable beneficiaria de programas sociales para el adulto mayor, circunstancia que permite establecer una relación con respecto a las condiciones mínimas de infraestructura requeridas. En consecuencia, la entidad determina que el asociado deberá acreditar una infraestructura con un área total mínima de ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²), adecuada para el desarrollo integral de las actividades objeto del presente proceso contractual y para la prestación articulada de los servicios por parte de los profesionales que integran el proyecto, para lo cual también se tiene en cuenta que los profesionales realizan las intervenciones a la población beneficiaria de manera simultánea.

El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, carta de intención de arriendo o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto.
Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica)
Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica)
Anexar carta de intención de arriendo (Si aplica).

NOTA: La entidad podrá realizar visita dentro del término establecido para la evaluación para verificar que la infraestructura cuente con los requisitos solicitados.

5. CONCEPTO DE USO DE SUELO

Las instalaciones presentadas o propuestas para la prestación del servicio deben contar con Concepto de Uso de Suelo en **COMPATIBLE** para la ejecución de las actividades propuestas en el presente convenio, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de la sede.

22. TRANSPORTE

El proponente deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de los beneficiarios del convenio, asegurando el recorrido de ida y regreso desde el lugar de residencia de cada usuario hasta el sitio donde se desarrollen las actividades (sede principal o puntos de salida pedagógica), durante todo el plazo de ejecución del contrato.

El servicio deberá prestarse en vehículos tipo bus y/o buseta con una antigüedad no superior a diez (10) años contados a partir del modelo del vehículo, los cuales deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de seguridad y legales exigidas por la normatividad vigente aplicable al transporte de pasajeros en Colombia.

La exigencia de antigüedad máxima de diez (10) años obedece a criterios de seguridad, confiabilidad mecánica, continuidad en la prestación del servicio y garantía de condiciones adecuadas de accesibilidad, comodidad y movilidad para los beneficiarios del convenio, especialmente tratándose de población con discapacidad o movilidad reducida. Lo anterior resulta razonable y proporcional, considerando que el artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 478 de 2021, establece una vida útil máxima de veinte (20) años para los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. En consecuencia, la entidad fija un estándar técnico más exigente orientado a garantizar condiciones óptimas para la adecuada prestación del servicio.

Los vehículos deberán contar con los siguientes documentos vigentes:

- Tarjeta de operación
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes
- Licencia de tránsito
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual .

El asociado deberá garantizar la disponibilidad del siguiente talento humano:

- Conductor, con licencia de conducción vigente, acorde con la categoría del vehículo a operar.
- Auxiliar o acompañante, encargado de apoyar el abordaje y descenso de los beneficiarios y velar por su seguridad durante el recorrido.

De igual manera, el asociado deberá:

- Implementar y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad vigentes.
- Garantizar el transporte adecuado, digno y seguro de personas con discapacidad o movilidad reducida, adoptando las condiciones necesarias para su acceso, permanencia y descenso del vehículo.

El cumplimiento del presente requisito técnico habilitante se acreditará con la presentación de los siguientes documentos por parte del proponente, dentro de su oferta:

1. Certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste el compromiso de prestar el servicio de transporte en las condiciones exigidas en el presente estudio previo.
2. Relación de los vehículos que serán destinados a la ejecución del contrato, indicando como mínimo: placa, tipo de vehículo y capacidad.
3. Copia de los documentos de los vehículos:
 - Tarjeta de operación
 - SOAT
 - Certificado de revisión técnico-mecánica
 - Licencia de tránsito
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
4. Copia de la(s) licencia(s) de conducción del(os) conductor(es), acorde con la categoría del vehículo.
5. Certificación de disponibilidad de personal auxiliar o acompañante.
6. Protocolo de bioseguridad implementado por el proponente.
7. Manifestación expresa en la que indique las condiciones mediante las cuales garantizará el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

CAPACIDAD FINANCIERA

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores:

A. Eficiencia en el gasto
B. Eficacia del esfuerzo

Respecto a la eficiencia en el gasto: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.**

Respecto a la eficacia del esfuerzo: En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.

APORTE MÍNIMO

De conformidad con la información recabada a través de la plataforma SECOP II y el análisis comparativo de cotizaciones de precios del mercado, se determinó que el valor total requerido para la ejecución del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($230.196.960,00)** valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso.

Para la financiación del convenio, la entidad dispone de un aporte máximo en dinero de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($161.137.872,00)**

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas deberán acreditar un aporte mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto oficial del proceso, el cual podrá realizarse en dinero o en especie, siempre que dichos aportes sean idóneos, verificables y directamente relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

Lo anterior sin perjuicio de que las ESAL puedan proponer porcentajes de aporte superiores al veintitrés coma treinta por ciento (30%), en ejercicio de los principios de autonomía, concurrencia y colaboración, siempre que dichos aportes garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras definidas por la entidad.

En caso de que ninguna ESAL interesada manifieste su disposición de realizar el aporte mínimo exigido del treinta por ciento (30%), la entidad determinara que la ESAL no cumple con los requisitos mínimos habilitantes del proceso competitivo, por no configurarse las condiciones necesarias para la celebración del convenio.

CAPACIDAD RESIDUAL

N/A

RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
11. Cuando el proponente no anexe la oferta económica en la Plataforma Secop II.
12. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
13. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
14. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
15. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
18. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Bucaramanga podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará en el SECOP II.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS:

El Municipio de Bucaramanga, realizará desembolsos mensuales y por fracción de mes conforme a la cantidad de población beneficiaria efectivamente atendida, siempre que se hayan atendido acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de:

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio.
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. *Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal.
4. Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.
PARAGRAFO SEGUNDO. La ESAL autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PARÁGRAFO TERCERO: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
PARÁGRAFO QUINTO: Se precisa que los costos asociados a infraestructura, personal, transporte, logística y demás componentes requeridos para la ejecución del convenio corresponden a costos fijos de operación, toda vez que, independientemente de la asistencia efectiva o cobertura total de los cupos asignados, el operador deberá garantizar permanentemente la disponibilidad de dichos recursos y condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO SEXTO: La ESAL deberá adjuntar junto con cada cuenta de cobro los documentos y soportes que acrediten de manera clara y verificable los aportes realizados en ejecución del convenio, indicando expresamente aquellos efectuados en dinero y aquellos correspondientes a aportes en especie, conforme a las obligaciones y compromisos establecidos contractualmente. Dichos soportes deberán permitir la identificación, cuantificación y verificación de los recursos aportados y su destinación dentro de la ejecución del convenio.
COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al asociado la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual, se recomienda a los Asociados obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:
Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago

El (10%) del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales en cada acta de pago, no será aplicado en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la ***Circular No. 4*** expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, que determino lo siguiente:

"La Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, en atención a la ejecutoria del fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del medio de control de simple nulidad identificado con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01009-02, así como del proceso con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01600-00 (acumulado), mediante el cual se confirmó la sentencia del Tribunal Administrativo de Santander de fecha 29 de agosto de 2024, cuya ejecutoria se produjo el 17 de abril de 2026, informa que se decretó la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, en los siguientes términos:

<<PRIMERO. DECLARASE la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza Departamental 012 de fecha 2 de mayo de 2005 "por la cual se regulan aspectos del régimen sustancial, procedimental y sancionatorio de los tributos departamentales y de los monopolios rentísticos en el Departamento de Santander y se otorgan al señor gobernador unas facultades ordinarias" y, del Decreto No. 0005 de fecha 3 de enero de 2006 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0049 de 2002": de conformidad con las razones expuestas.

En consecuencia, se informa que a partir del 17 de abril de 2026 no se liquidará, ni se cobrará el concepto denominado "Derechos del servicio de sistematización", previsto en el artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, respecto de los impuestos de vehículos, registro y estampillas departamentales."

Municipales:
Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio
Pro Deporte y recreación: 2% Valor de cada acta de pago (Acuerdo 004 20 de mayo de 2026 art.6)

NOTA 1: Los interesados tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO DE LOS OPERADORES EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

Al culminar la revisión por parte de los componentes: Técnico, Jurídico, Financiero y Administrativo, se autoriza el alistamiento de los documentos para la radicación de cuentas en la Secretaría Administrativa.

Para evitar reprocesos al momento de presentar la cuenta es necesario seguir los siguientes pasos:

a. Aportar al supervisor los siguientes documentos para la realización de las actas y certificados necesarios para el cobro:

− Estampilla original (casa del libro).

− Factura (electrónica legal).

− Planillas soporte de pago de seguridad (del periodo a cobrar).

− Certificado firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal del pago de parafiscales. (firma original)

− Copia de cédula (representante legal, contador y/o revisor fiscal).

− Tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal)

− Certificación de la junta central de contadores actualizada no mayor a (3) tres meses (contador y/o revisor fiscal).

b. El personal que disponga el contratista para realizar el respectivo alistamiento de los documentos que se deben radicar en la Secretaría Administrativa deberá seguir los siguientes pasos:

-Organización de la documentación (alineación, retiro de material metálico y perforación de todos los documentos a tamaño oficio, conservando el orden debe agrupar paquetes con un máximo de 200 folios).

− Depuración (retiro de portadas, guías, pestañas, separadores, hojas en blanco, documentos duplicados).

− Foliación (de acuerdo con el número consecutivo aportado por el personal del área de radicación de la Secretaría Administrativa se inicia la foliación con lápiz de cada documento, en la parte superior derecha y en dirección al sentido de la letra, los números deben ser legibles sin tachones, enmendaduras ni duplicados).

− Digitalización (todos los documentos deben digitalizarse de manera ordenada y con el tamaño adecuado, permitiendo que la información y foliación contenida sea clara y legible)

− Preparación final (cada paquete contiene 200 folios los cuales deben ser encarpetados, con su portada totalmente diligenciada a lápiz y el rótulo correspondiente, se ingresa a cajas de archivo, cada caja tiene una cantidad máxima de 5 carpetas que corresponden a 1000 folios).

− Publicación SIA OBSERVA y SECOP (los documentos a publicar deben estar firmados y con sus respectivos vistos buenos), se deberá enviar mediante correo electrónico solicitud de publicación a las áreas encargadas del sistema SECOP II y SIA OBSERVA de la Contraloría General de la República. Estas publicaciones se deben realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de los documentos. Si el comitente vendedor no realiza la gestión de publicidad dentro de los 3 días hábiles siguientes deberá ajustar las fechas.

− Al tener las publicaciones se procede a trasladar las cajas o carpetas (en el caso de que el área de Radicación de la secretaría administrativa no requiera de cajas), para la respectiva radicación en la secretaría administrativa y posteriormente en tesorería.

− Entregar en CD el escáner completo de la cuenta a radicar (se aclara que para radicaciones de cuentas se debe haber realizado la entrega del CD de la cuenta anterior, no aplica para la cuenta No. 1).

Lo anterior, sin perjuicio de que sean solicitados documentos adicionales a los señalados que sean necesarios en el momento de presentar las respectivas cuentas de pago, ante lo cual el comitente comprador le indicará al comitente vendedor los nuevos documentos que deben ser presentados.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos que se establezcan por parte del Municipio de Bucaramanga para la presentación de cuentas y posterior pago de estas.

Una vez sea surtido el trámite antes descrito, el pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga de los documentos previa aprobación por parte del supervisor designado por el comitente comprador. Frente a Sociedades consideradas como grandes empresas el pago se realizará dentro del ciento veinte (120) días siguientes a la radicación en la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga de los documentos previa aprobación por parte del supervisor designado por el comitente comprador.

La no presentación de la totalidad de documentos antes señalados por parte del contratista, con los requisitos solicitados exonera a la Entidad del pago de intereses moratorios.

El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales,

municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota: SUJECIÓN DEL PAGO AL PROGRAMA MENSUALIZADO DE CAJA - Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Tesorería General, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO, según el Programa de caja.

SUBCONTRATACIÓN

La ESAL no podrá trasladar a terceros la ejecución sustancial del objeto convenido ni actuar como simple intermediaria o administradora de recursos. Cualquier subcontratación deberá ser informada al supervisor, estar directamente relacionada con actividades instrumentales o especializadas, contar con soportes contractuales, laborales, tributarios y de seguridad social, y publicarse cuando corresponda conforme al régimen de transparencia aplicable al Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos**.**

La determinación de los requisitos de ponderación se resume de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
A. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
B. VINCULACIÓN MADRES CABEZA DE FAMILIA	20
C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	60
TOTAL	**100**

A. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

Se otorgarán puntos adicionales durante la evaluación de propuestas por el hecho de que la ESAL tenga vinculadas como contratistas, o en planta, a una o varias personas en condición de discapacidad según Ley 1618 de 2013 en su artículo 13 numeral 1.

Número de personas con discapacidad	Puntos Adicionales
3	**5** puntos
5	**10** puntos
6 o más	**20** puntos

Para la determinación del criterio ponderable relacionado con la vinculación de personas con discapacidad, se precisa que, si bien el presente proceso contractual se rige por un régimen especial de contratación y, en consecuencia, no le resulta aplicable de manera obligatoria lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, en tanto dicha disposición contempla la asignación de puntaje adicional específicamente para las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad acogerá lo relativo a la forma de acreditación del requisito bajo el criterio de tarifa legal probatoria allí previsto, con el fin de garantizar objetividad, transparencia y uniformidad en la verificación documental correspondiente.

CONDICIONES Y FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,

copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Aunado a lo anterior, la persona en condición de discapacidad deberá encontrarse vinculada a la ESAL al momento de la presentación de la propuesta, mediante contrato de prestación de servicios o contrato laboral vigente. Para acreditar dicha vinculación deberán aportarse, según corresponda, copia del contrato suscrito, certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces donde conste la relación contractual o laboral vigente, y/o planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al período vigente.

B. VINCULACIÓN MADRES CABEZA DE FAMILIA (20)

Se otorgarán puntos adicionales durante la evaluación de propuestas por el hecho de que la ESAL tenga vinculadas como contratistas, o en planta, a una o varias mujeres que cumplan con la condición de Madre Cabeza de Hogar, conforme al artículo 2 de la Ley 82 de 1993 (Ley de Mujer Cabeza de Familia), modificado por la Ley 1232 de 2008:

Número de madres cabeza de hogar vinculadas	Puntos Adicionales
3	**5** puntos
5	**10** puntos
6 o más	**20** puntos

Se entenderá por madre cabeza de hogar aquella mujer que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina del hogar y tiene bajo su cargo, de manera permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad del cónyuge o compañero permanente, o por deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

CONDICIONES Y FORMA DE ACREDITAR ESTE REQUISITO:

1. La condición de madre cabeza de hogar deberá acreditarse mediante declaración ante notario, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008.

2. La madre cabeza de hogar deberá encontrarse vinculada a la ESAL al momento de la presentación de la propuesta, mediante contrato de prestación de servicios o contrato laboral vigente. Para acreditar dicha vinculación deberán aportarse, según corresponda, copia del contrato suscrito, certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces donde conste la relación contractual o laboral vigente, y/o planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al período vigente.

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Además de la experiencia mínima, se otorgará el siguiente puntaje a la ESAL que demuestre experiencia adicional, así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Acreditar experiencia adicional a la mínima habilitante, mediante la ejecución de mínimo **dos (2) contratos y/o convenios adicionales** a los exigidos como experiencia mínima habilitante, ejecutados durante los últimos dos (2) años, relacionados con la atención integral	20

de personas con discapacidad, orientados al fortalecimiento de hábitos de vida diaria, desarrollo humano y/o acompañamiento psicosocial.	
2. Acreditar experiencia adicional a los contratos señalados en el numeral anterior, mediante la ejecución de mínimo **tres (3) contratos y/o convenios adicionales**, para un total de **cinco (5) contratos y/o convenios adicionales a la experiencia mínima habilitante**, ejecutados durante los últimos dos (2) años, dirigidos a la atención de personas con discapacidad entre los 18 y 56 años o población con características similares, que incluyan actividades relacionadas con el fortalecimiento de habilidades para la vida diaria, desarrollo humano y/o acompañamiento psicosocial.	40
PUNTAJE TOTAL	**60**

GARANTÍAS

Para la ejecución del convenio, cuyo objeto se estableció: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*** se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X	X	X		10	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	X		10	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X	X	X		10	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio – Decreto 1082 de 2015.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del Asociado persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el Asociado persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El asociado deberá cargar los documentos correspondientes a las garantías exigidas para la ejecución del presente convenio, en la plataforma SECOP II en el módulo de condiciones dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

A su vez, el asociado deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El asociado se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

La ESAL se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL, sus subcontratistas o dependientes El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades establecido a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, INVITACIÓN PÚBLICA Y ANEXOS	03 DE JUNIO DE 2026 – 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	04 DE JUNIO DE 2026– 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	05 DE JUNIO DE 2026– 16:30	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	05 DE JUNIO DE 2026– 17:00	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS/CIERRE DEL PROCESO	09 DE JUNIO DE 2026 – 17:05	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
INFORME DE EVALUACIÓN	10 DE JUNIO DE 2026 –12:00	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	11 DE JUNIO DE 2026 – 12:00	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	11 DE JUNIO DE 2026 – 23:00	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	11 DE JUNIO DE 2026 – 23:59	SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar la continuidad de la oferta institucional y que el convenio actual tiene plazo de ejecución hasta el día 11 de junio de 2026, el acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día 12 de junio de la presente anualidad.

Atentamente,



IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Maribel Pinto Fonseca CPS/SDS
Revisó: Angélica Andrea Cacua Briceño CPS/SDS